



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:** DI-2020-7-APN-DNUP#APNAC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 6 de Julio de 2020

**Referencia:** EX-2020-30158393-APN-DGA#APNAC

VISTO las Resoluciones RESFC-2019-113-APN-D#APNAC de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y RESOL-2019-1843-APN-MECCYT del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, el Expediente EX-2020-30158393-APN-DGA#APNAC, y

**CONSIDERANDO:**

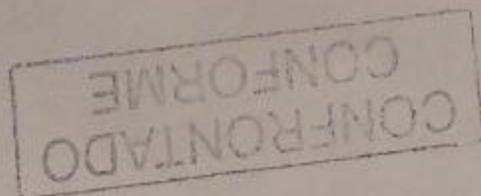
Que el Reglamento de Guías de las Áreas Protegidas Nacionales, aprobado mediante la Resolución RESFC-2019-113-APN-D#APNAC, determina en el Artículo 48 que "(...) Serán Títulos y/o Certificados habilitantes de Guías de todas las categorías contempladas en el presente Reglamento, emitidos por Instituciones Públicas o Privadas, que se encuentren incorporados en el "Registro de Instituciones Formadoras de Guías" de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES."

Que seguidamente el Artículo 48, inciso 1 establece que "Podrán ser incorporados al Registro de esta Administración aquellos Títulos universitarios y/o terciarios y/o Certificaciones de Guías en cualquiera de sus categorías que hayan sido reconocidos oficialmente por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, Organismos Provinciales equivalentes o del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, independientemente de la denominación que estos otorguen a los mismos, siempre que las incumbencias y el perfil del egresado estén en concordancia con lo exigido en el presente Reglamento."

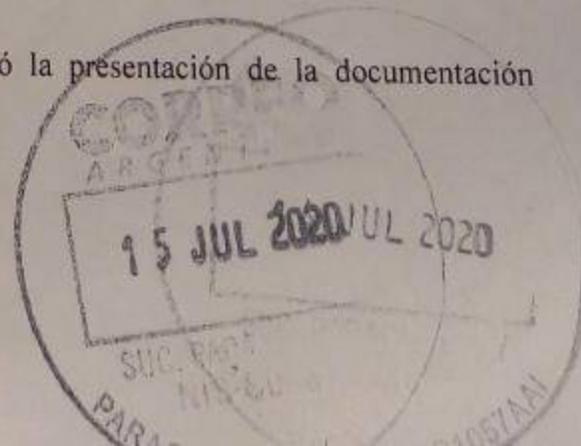
Que pertinentemente la Dra. Andrea SAVORETTI solicitó mediante Nota ingresada en fecha 4 de marzo de 2020 -obstante en el documento IF-2020-14322506-APN-DGA#APNAC- la incorporación del título de pregrado denominado "Guía Universitario/a de Turismo" (RESOL-2019-1843-APN-MECCYT), expedido por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE al Registro de Instituciones Formadoras de Guías de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Que la solicitante, Dra. Andrea SAVORETTI reviste carácter de vicerrectora de dicha Universidad, según se desprende del Acto de Asamblea en Reunión Plenaria de fecha 7 de julio de 2017 obrante en el documento citado en el párrafo precedente.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, la solicitante realizó la presentación de la documentación



ELIANA LIANOS  
RVS LEG. 90003344  
CORREO ARGENTINO





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Constancia Notificación Electrónica

EC776675803

Número: IF-2020-44536021-APN-DGA#APNAC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 13 de Julio de 2020

Referencia: DI 7/2020 DNUP#APNAC UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

**CÉDULA**

DESTINATARIO: UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

DOMICILIO: Ciudad de Cali N° 320, Bahía Blanca (B8003FTH), provincia de Buenos Aires.

Hágole saber en mi carácter de Jefe de Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Notificaciones de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, con domicilio en Carlos Pellegrini N° 657, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que en el EX-2020-30158393-APN-DGA#APNAC que tramita ante este Organismo, ha recaído la DI 7/2020 DNUP#APNAC, cuya copia suscripta digitalmente se acompaña. Contra dicho acto podrá Ud. interponer el Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico, dentro de los plazos de DIEZ (10) y QUINCE (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

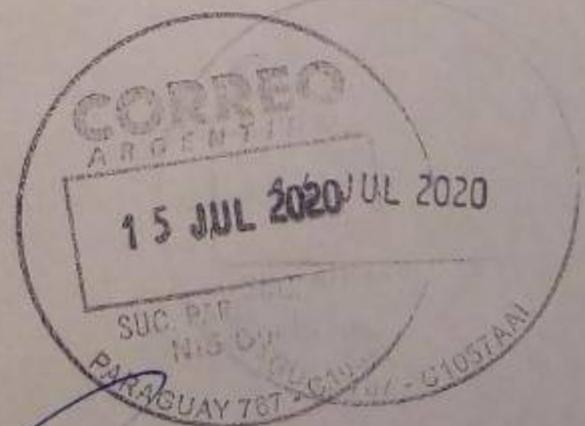
QUEDA USTED, NOTIFICADO

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.07.13 15:02:19 -03:00

Raúl Félix Montero  
Jefe de Departamento  
Dirección General de Administración  
Administración de Parques Nacionales

CONFIRMADO  
CONFORME

ELIANA LLANOS  
RVS LEG. 90003314  
CORREO ARGENTINO



Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.07.13 15:02:21 -03:00

pertinente incorporando a tal fin el acto administrativo de aprobación del Plan de Estudios, validez nacional del título y detalle de las materias conformantes de la estructura curricular de la carrera, en un todo de acuerdo con lo exigido en el Capítulo VII, Artículo 49, inciso 5 del Reglamento de Guías de las Áreas Protegidas Nacionales.

Que, de conformidad a lo indicado en el Considerando que precede, el referido Plan de Estudios fue aprobado por el Consejo Superior Universitario de la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE a través de la emisión de las Resoluciones RESFC-2018-69-GDEBA-CSUUNVPSO y RESFC-2019-17-GDEBA-CSUUNVPSO.

Que, atento a lo expuesto en la certificación presentada por la interesada, el Plan de Estudios aludido cuenta con reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional conferida por la Resolución RESOL-2019-1843-APN-MECCYT del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Que el título de pregrado denominado "Guía Universitario/a de Turismo" que dicha Institución expide como responsable de formación en actividades de turismo, se corresponde con los requisitos establecidos en la Categoría I "Guías de Turismo" del Reglamento de Guías de las Áreas Protegidas Nacionales.

Que por lo expuesto, corresponde efectuar la incorporación del título de pregrado denominado "Guía Universitario/a de Turismo" (RESOL-2019-1843-APN-MECCYT) que fueran autorizados a ser implementados por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE al Registro de Instituciones de Formación de Guías acreditada por la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Que cabe mencionar que para el caso en que el plan de estudio referido en los Considerandos que preceden haya sido modificado o actualizado en sus contenidos respecto al título antes mencionado, dicha circunstancia deberá ser debidamente comunicada a esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, a fin de que la misma analice las modificaciones efectuadas.

Que la Dirección Nacional de Uso Público, Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Concesiones han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por las Decisiones Administrativas Nros. 1.422/2016 y 553/2020 y las Resoluciones H.D. Nros. 410/2016 y 113/2019.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL

DE USO PÚBLICO

DISPONE:

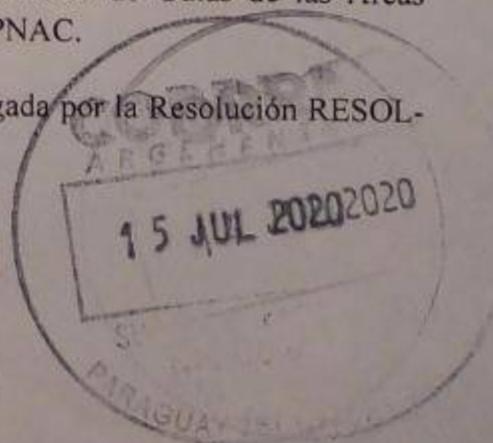
ARTÍCULO 1°.- Incorpórase el título de pregrado denominado "Guía Universitario/a de Turismo" (RESOL-2019-1843-APN-MECCYT) expedido por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE al Registro de Instituciones de Formación de Guías de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ARTÍCULO 2°.- Determinase que el título mencionado en el Artículo que precede se corresponde con la Categoría I "Guías de Turismo", de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Guías de las Áreas Protegidas Nacionales, aprobado por la Resolución RESFC-2019-113-APN-D#APNAC.

ARTÍCULO 3°.- Establézcase que la validez nacional del título precedente, otorgada por la Resolución RESOL-

CONFRONTADO  
CONFORME

ELIANA LLANOS  
RVS LEG. 0003314  
CORREO ARGENTINO



2019-1843-APN-MECCYT del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA permite a sus egresados operar en jurisdicción de todo el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Guías de las Áreas Protegidas Nacionales para dicha categoría.

ARTÍCULO 4º.- Determinase que en caso de modificación o actualización de los contenidos del plan de estudios del título reconocido en el Artículo 1º, deberá ser comunicado a esta Administración para determinar su conformidad.

ARTÍCULO 5º.- Establécese que por el Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones se comunique en legal forma a la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE con domicilio en la calle Ciudad de Cali N° 320, Bahía Blanca (B8003FTH), provincia de Buenos Aires. Cumplido, y con las debidas constancias remítanse las presentes a la Dirección Nacional de Uso Público para su resguardo.

ARTÍCULO 6º. Comuníquese y archívese.

Digitally signed by POLTORAK Matias  
Date: 2020.07.06 17:06:59 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MATIAS POLTORAK  
Director Nacional  
Dirección Nacional de Uso Público  
Administración de Parques Nacionales

CONFRONTADO  
CONFORME

ELIANA LLANOS  
RVS LEG. 90003814  
CORREO ARGENTINO

